

## **DECLARACIONES IMPRECISAS CONFUNDEN SOBRE LAS VERDADERAS CONSECUENCIAS DE LA SEPARACIÓN FUNCIONAL DE TELMEX/TELNOR**

- **Existen amparos cuya resolución deberá ser acatada por el organismo regulador**
- **El IFT no puede demostrar que el modelo de separación funcional fue la mejor alternativa para salvaguardar el interés público**
- **Las solicitudes de desagregación son insuficientes para justificar una separación funcional**

Con base en una declaración que fue recogida por distintos medios de información general, el comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Gabriel Contreras Saldívar, dijo que de “ninguna manera” se dará marcha atrás a la separación funcional de Telmex/Telnor.

Sin embargo, cabe aclarar que la decisión ya no sólo depende del organismo regulador de las telecomunicaciones, porque se encuentran en los tribunales especializados varios amparos que se han interpuesto por separado y de forma independiente tanto América Móvil como el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM) y el sindicato de Telnor. En este sentido, la autoridad regulatoria deberá acatar la resolución de los tribunales o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que puede modificar las resoluciones del IFT e incluso revertir la separación funcional.

Hay que agregar que el amparo presentado por los sindicatos demuestra que la determinación del IFT como la separación funcional, no puede ejecutarse porque el STRM tiene emplazada a la empresa a huelga a la empresa Telmex. De acuerdo a la Ley Federal del Trabajo la empresa Telmex no puede ejecutar sentencia o resolución alguna como la emitida por el IFT. Además, la resolución del IFT carece de fundamento y motivación, porque dentro de la resolución no se acreditó que haya llevado a cabo estudios de impacto técnico, económico y laboral y está regulando aspectos laborales sin tener facultades.

El comisionado presidente también declaró que la separación funcional no afecta los derechos de los trabajadores. Sin embargo, el IFT no es una autoridad que tenga atribuciones en materia de derechos laborales. Si el plan final de implementación de la separación funcional no está bien diseñado y carece de los análisis de mercado correspondientes (como es el caso), puede ponerse en riesgo la viabilidad financiera de la empresa y, por lo tanto, comprometer los derechos de los trabajadores, entre ellos el contrato colectivo de trabajo y las pensiones.

Cabe recordar que el IFT no realizó un estudio de mercado ni un análisis de costo-beneficio para resolver la separación funcional de Telmex-Telnor y el plan final de implementación, por lo que

carece de elementos de prueba suficientes para asegurar que los derechos de los trabajadores serán respetados.

El comisionado Presidente del IFT declaró: “La transformación de una empresa en dos implica tener el mismo número de activos y pasivos, no tiene que afectar en forma alguna los derechos de los trabajadores. Los pasivos y activos son los mismos, es simplemente una división que queda en manos del mismo grupo de interés económico”. Lo anterior es inexacto y llama la atención que el presidente de un organismo regulador técnico y especializado emita una declaración con tanto desconocimiento en la materia.

Las separaciones funcionales en el mundo han alterado las estructuras de costos de las empresas mayoristas separadas, así como sus estructuras corporativas, laborales y los modelos de negocio. Asimismo, han afectado la calidad del servicio al consumidor final e incluso los objetivos de cobertura, como es el caso de Openreach en Reino Unido que sirvió de modelo a la resolución del IFT. Si bien las tarifas disminuyeron, Reino Unido tiene una de las bandas anchas más lentas de Europa y uno de los despliegues de fibra óptica más reducidos de la región. Es decir, la separación funcional en Reino Unido sólo satisfizo el objetivo del regulador de bajar los precios de los servicios, pero tanto su calidad como su cobertura han sido asignaturas pendientes hasta el día de hoy.

Es evidente que una separación funcional no implica sólo el traslado de activos y pasivos, también tiene un impacto en la estructura financiera, operativa, laboral y administrativa de ambas empresas. De la misma manera que la convergencia de servicios y redes no implica una absorción mecánica de activos y pasivos. De hecho, la convergencia es un proceso que está ocurriendo en todo el mundo, cuyos beneficios se traducen en un uso eficiente de la infraestructura instalada, una oferta comercial más amplia, innovación en los planes de contratación y tarifas más reducidas.

La convergencia y no la separación es el signo de nuestros tiempos, máxime en un momento de inversiones en nuevas redes de ultra banda ancha basadas en fibra y futuros despliegues de tecnologías inalámbricas de quinta generación (5G).

El IFT no realizó estudios que le permitan medir los logros de la separación funcional y carece de un objetivo específico, más allá de suposiciones teóricas que la evidencia empírica en los países donde se ha llevado a cabo desmienten.

El comisionado presidente puntualizó que la separación funcional “ha probado ser exitosa en otros países. Implica dar mayor transparencia a los procesos de desagregación del bucle, pero también alinear los incentivos para que quienes se dediquen a este servicio dentro de la empresa lo hagan en beneficio de la empresa y no de Telmex”.

Sin duda, existen modelos de separación funcional exitosos, sobre todo los voluntarios. El modelo que sirvió al IFT para emitir su resolución, el de Openreach de Reino Unido, no es un modelo exitoso, reconocido por el propio regulador británico, Ofcom.

El Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana vela por un interés superior que los intereses de la empresa; desde luego, vela por el bienestar de la clase trabajadora y por los trabajadores de

Telmex, pero sobre todo le preocupa la conectividad y digitalización de México. Para ello se requieren inversiones y redes robustas, pero las resoluciones del IFT en materia de separación funcional e implementación de la misma no lo garantizan. Un regulador debería ser previsible en sus diagnósticos para dar certeza a las inversiones en el sector por parte de toda la industria, pero el IFT carece de ellos.

El IFT no debiera mirar por el beneficio o perjuicio de un agente económico en los sectores de la radiodifusión o las telecomunicaciones, sino por el interés público y el derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Las resoluciones del IFT no pueden demostrar con evidencia empírica y de mercado que el modelo de separación funcional y el plan final de implementación representan la mejor alternativa para salvaguardar el interés público de todos los mexicanos, incluidos los trabajadores de Telmex/Telnor.

Por último, el comisionado Presidente del IFT sostiene que “las desagregaciones de líneas ordenadas por la Constitución estaban en un nivel muy lejos del óptimo; de más de 20 millones de casas pasadas, apenas había un centenar de líneas desagregadas”.

Llama la atención que el regulador no defina desagregación de líneas “óptimas”, y que esa métrica no exista en las resoluciones del IFT. Lo que sí señala la resolución del regulador es que a diciembre de 2016 existían “574 solicitudes de servicios de desagregación, de las cuales ninguna corresponde al servicio de desagregación total del bucle”. ¿Poco menos de 600 solicitudes de desagregación de competidores de Telmex/Telnor sobre poco más de 12 millones de líneas justifican una separación funcional sin antes haber analizado otras herramientas regulatorias como equivalencia de insumos o separación contable por servicios?

El STRM contrato el estudio ***La separación funcional de Telmex/Telnor: bases regulatorias e impactos económicos, 2018*** a los despachos independientes Oxford Competition Economics y Mel Abogados, el cuál muestra evidencia internacional de las separaciones funcionales en el mundo, así como un impacto de los efectos financieros y laborales de la separación funcional.

El STRM llama al IFT a ejercer una labor regulatoria responsable, con resoluciones fundadas y motivadas. También llama a ejercer una regulación visionaria y prospectiva, a la altura de las necesidades de inversión, infraestructura y conectividad de México, como está ocurriendo en regiones más avanzadas en materia de digitalización como Asia-Pacífico, Estados Unidos o la Unión Europea. No es destruyendo a la empresa que más ha contribuido a la conectividad social de los mexicanos como este país va a desarrollar una economía digital ni insertarse a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

### **Información para los editores**

Datos de contacto:

Israel Quiñonez

Secretario de Prensa y Propaganda del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM)

[israelqdigital01@gmail.com](mailto:israelqdigital01@gmail.com)

Twitter

@STRMnoticias

Sitio en Internet: <http://portal.strm.net/>

### **Sobre el STRM**

El Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM) es un sindicato mexicano integrado por trabajadores al servicio de las empresas Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Sus principios que basan en la liberación económica, política y cultural de las clases trabajadoras; en la lucha organizada y sistemática para eliminar los obstáculos que se opongan al progreso de los trabajadores; en la democracia y autonomía sindical.